



Número 19

Marzo 2008

Año III

BUPO

ISSN 1886-5666

Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla

SUMARIO

Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado contratado.6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la prórroga de comisiones de servicio de profesorado.6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba el procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pablo de Olavide.7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueban Actividades de Libre Configuración para el curso 2008/2009.....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba el calendario de exámenes para el curso académico 2008/2009.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la adscripción de nuevas asignaturas a áreas de conocimiento.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la reordenación de las asignaturas optativas de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Normativa reguladora del funcionamiento de las áreas temáticas que componen el Vicerrectorado de Participación Social.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la corrección de los Planes de estudio de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y de Nutrición Humana y Dietética.....	12

II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Suministro e Instalación de un Láser tipo Neodimio: YAG para el bombeo de un oscilador paramétrico (OPO/OPA), en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.....	13
Resolución Rectoral de 12 de Marzo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Fernando Elorza Guerrero.....	13
Resolución Rectoral de 14 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Gonzalo Carlos Malvárez García.....	14
Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof. ^a Dra. D. ^a María Serrano Fernández.....	14
Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se dispone el cese como Secretaria del Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof. ^a Dra. D. ^a M. ^a Antonia Ramírez Pérez.....	14
Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la	

que se nombra como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Francisco Carrasco Fenech.	15
Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Secretaria del Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª D.ª M.ª Rosa Herrera.	15
Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dra. D.ª M.ª Macarena Guerrero Lebrón.	15
Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dra. D.ª María Serrano Fernández.	16
Resolución Rectoral de 26 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Andrés Rodríguez Benot.	16
Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Dos Fases Restantes de la Biblioteca: Renovación y Ampliación del Sistema de Vigilancia por Circuito Cerrado en la Segunda Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía”.	16
Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Suministro e Instalación de 16 Equipamientos Completos para Profesores en los Nuevos Despachos Habilitados del Edificio 21 (Antiguo Animalario)”.	17
Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Dos Fases Restantes de la Biblioteca: Suministro e Instalación de un Sistema de Identificación, Localización y Préstamo de Documentos Basado en Tecnología de Identificación por Radiofrecuencia (RFID) en la Segunda Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía”.	18
Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Servicio de Soporte y Mantenimiento para Equipamiento Multimedia y Cableado de Aulas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.	18

Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios.

I. Convocatorias

Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador de 24 de marzo de 2008.	19
Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a	

Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes
Universitarios..... 24

II. Anuncios

Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Universidad
Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la
convocatoria de 6 de febrero de 2008 por la que se
convocan tres puestos de trabajo para su provisión por
el sistema de libre designación..... 28

Resolución de adjudicación para prórroga de contrato,
de fecha 18 de marzo de 2008, por el que se adjudica
el expediente de contratación correspondiente al
“Servicio de Mantenimiento (Modelo Software Only) del
Software Innopac Millenium para la Automatización de
Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de
Sevilla”..... 29

Resolución de adjudicación para prórroga de contrato,
de fecha 18 de marzo de 2008, por el que se adjudica
el expediente de contratación correspondiente a la
“Prórroga del Servicio de Mantenimiento del Software
Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el
ejercicio 2008”..... 29

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Acuerdo de Cooperación Académica entre el Consejo Directivo de la Universidad de Arizona y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Proponente: Dirección del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la realización del Curso de Formación Especializada en Terapia Celular, dentro de la programación académica de enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado y Extensión Universitaria.
- Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Mundolengua
Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Montellano, para el Desarrollo de Actividades relativas al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores, Curso 2207/2008
Proponente: del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Acuerdo entre Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para contribuir en el desarrollo del Simposium Internacional sobre el Rendimiento Deportivo
Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Addendum N.º 5 al Convenio de Colaboración para la Realización de Actividades Promocionales Conjuntas en el Parque Temático "Isla Mágica" suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Parque Isla Mágica, S.A., celebrado el día 29 de julio de 2003

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Empresa Circutor, S.A.

Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Convenio Marco de Colaboración Científica y Técnica entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Professional Médica Information System, S.L. (Promis)

Proponente: Dirección del Departamento de Deporte e Informática

Así mismo se aprueba la modificación del siguiente convenio:

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Geodinámica Interna

Perfil: Enseñanzas de Ciencias Ambientales vinculadas al Área de Geodinámica Interna

Miembros de la Comisión Titular:

- Presidente: José Fernando Simancas Cabrera (CU de Geodinámica Interna, Dpto. de Geodinámica, Universidad de Granada)

- Vocal: Ana Crespo Blanc (TU de Geodinámica Interna, Dpto. de Geodinámica, Universidad de Granada)

- Secretario: Juan Carlos Balanyá Roure (TU de Geodinámica Interna, Dpto. de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales, Universidad Pablo de Olavide)

Miembros de la Comisión Suplente:

- **Presidente:** Francisco González Lodeiro (CU de Geodinámica Interna, Dpto. de Geodinámica, Universidad de Granada)
- **Vocal:** Puy Ayarza Arribas (TU de Geodinámica Interna, Dpto. de Geología, Universidad de Salamanca)
- **Secretario:** Antonio Azor Pérez (TU de Geodinámica Interna, Dpto. de Geodinámica, Universidad de Granada)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado contratado.

Departamento de Dirección de Empresas

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Contrato: A

Perfil: Recursos Humanos

Departamento de Filología y Traducción

Tipo de plaza y dedicación: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Filología Italiana

Contrato A

Perfil: Lengua Italiana aplicada a la Traducción e Interpretación

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la prórroga de comisiones de servicio de profesorado.

Departamento de Filología y Traducción

- D. Adrián Fuentes Luque P.T.U. Área: Filología Inglesa
- D. Jorge Juan Vega Vega P.T.U. Área: Filología Francesa
- D.^a Daniela Ventura Ragnoli P.T.U. Área: Filología Francesa

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba el procedimiento de Evaluación de la

Actividad Docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La docencia es una de las funciones básicas de las instituciones universitarias, por tanto la garantía de su calidad se convierte asimismo en uno de los objetivos fundamentales de las universidades. La evaluación de la calidad de las actividades docentes es una apuesta estratégica que debe coadyuvar tanto a la adaptación de nuestros modelos docentes al Espacio Europeo de Educación Superior como a la cualificación y competencia del profesorado de cara a su desempeño docente. En coherencia con todo ello, los nuevos sistemas de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RD 1312/2007) recogen de manera expresa la evaluación de la actividad docente del profesorado como mérito a valorar. Y por tanto, los procedimientos diseñados al efecto del proceso de acreditación (programa ACADEMIA, ANECA) solicitan a los candidatos certificaciones tanto de la docencia impartida como de la calidad de la actividad docente desempeñada.

Con el objetivo de que el personal docente de esta universidad pueda concurrir a estos procesos de acreditación con las mayores garantías, la Universidad Pablo de Olavide ha diseñado este proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado tomando como referencia el modelo DOCENTIA-ANDALUCIA. Dicho modelo fue elaborado tras un trabajo conjunto y consensuado entre todas las Universidades Andaluzas y está en trámite de acreditación. El procedimiento que aquí se presenta busca la evaluación formativa del personal docente. Para ello conjuga la obtención de información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones del profesorado; al tiempo que facilita una evaluación de su actividad docente. Esta doble orientación permite tanto el cumplimiento de la responsabilidad social de las universidades, como el desarrollo de valoraciones objetivas de la calidad de la docencia del profesorado, de utilidad para los procesos de acreditación a los que se aludían anteriormente.

Desde la perspectiva de este sistema de evaluación, la labor docente no se circunscribe al despliegue de una serie de competencias comúnmente asumidas, sino que se conceptualiza como un proceso de intervención dinámico que desarrolla la planificación del proceso de enseñanza, el desempeño del mismo, sus resultados y las estrategias puestas en marcha para su innovación y mejora. El modelo que la Universidad Pablo de Olavide propone aquí debe tener por tanto una

sensibilidad consecuente con todas estas facetas de la labor docente y con la diversidad de fuentes y perspectivas que pueden servirnos para establecer una evaluación global e integral de la misma. Con este enfoque metodológico no cabe más que procurar una triangulación de técnicas que permitan conjugar fuentes de información de distinta naturaleza pero que convergen en la compleja tarea de evaluar la actividad docente del profesorado. La lógica ambición del modelo de evaluación debe asimismo considerar adecuadamente las dificultades de su implantación, lo cual redundará en la mejora progresiva de los propios dispositivos y estructuras que rodean a la actividad docente. Con este enfoque, la Universidad Pablo de Olavide pone en marcha un modelo de evaluación docente para su profesorado basado en criterios de exhaustividad y rigurosidad, y abierto a la mejora.

El procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado de la Universidad Pablo de Olavide puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://www.upo.es/bupo/doc/anexos/evaluacion_actividad_docente.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la composición de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pablo de Olavide.

La composición de la Comisión de Evaluación de la Universidad queda formada por los profesores Juan Fernández, Fernando Gutiérrez, Eduardo Santero y por las profesoras Lucía Millán y Flor Guerrero.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueban Actividades de Libre Configuración para el curso 2008/2009.

- Cursos de verano Olavide en Carmona
- Cursos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
- Cursos de la Universidad Internacional de Andalucía
- Cultura y modelos culturales. Bases para entender y manejar la diversidad cultural. 6 créditos

- Internet: Análisis de las bases para una ciberdemocracia. 5 créditos
- Cultura preventiva. 3 créditos
- Proyección profesional para futuros licenciados en Traducción e Interpretación. 4 créditos

Facultad de Ciencias Empresariales:

- Liderazgo, Poder y Autoridad. 4,5 créditos
- Prácticas externas para la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. 9 créditos.
- Prácticas externas para la Diplomatura en Ciencias Empresariales. 9 créditos.
- Mercados Financieros en Tiempo Real. 4,5 créditos
- Herramientas de creatividad e innovación en la empresa. 3 créditos
- Web 2.0, Blogs y Redes Sociales: Nuevos modelos de negocio empresarial. 2 créditos
- La gestión de Recursos Humanos: una panorámica a través del cine. 3 créditos
- Análisis y gestión de empresas periodísticas. 3 créditos
- Actividades y negocios de futuro. 4 créditos

Facultad de Derecho:

- La mediación como alternativa a la resolución de conflictos. 3 créditos.
- Seminario de estudios sobre la democracia. Reflexionando en torno a la estrategia política: las dos últimas campañas electorales en EE.UU. 2 créditos
- Seminario de estudios sobre la democracia. Medios de comunicación y democracia. 2 créditos
- Seminario universitario de estudios sobre el Holocausto y el antisemitismo. 2 créditos.
- Seminario de estudios sobre pensamiento político de izquierda: Justicia social y necesidades humanas en David G. Gil. 2 créditos
- Derecho de las cofradías. 3 créditos
- Inmigración islámica y derecho de familia. 2 créditos.

Facultad de Ciencias Sociales:

- Cultura, mente y sociedad. 6 créditos
- Educación para el desarrollo y la educación entre los pueblos. 3 créditos
- Taller sobre Instrumentos para la Gestión en Centros de Mayores desde el Trabajo Social. 1 crédito

- Taller para el conocimiento y manejo de las emociones en la relación de ayuda y el trabajo social. 1 crédito
- Análisis avanzado de datos categóricos con tablas de contingencia. 3 créditos.
- A hombros de gigantes. Fundamentos del pensamiento sociopolítico. 3 créditos.
- La inmigración magrebí en España: aspectos socioeducativos en las sociedades de origen y de llegada. 4 créditos.
- Drogodependencia y otras adicciones desde una perspectiva socioeducativa. 4,5 créditos.
- XI Congreso Nacional de Educación Comparada. 2 créditos

Facultad del Deporte:

- Calidad en la prestación de servicios deportivos. 6 créditos.
- Iniciación a los deportes de alta montaña IV: esquí alpino y snowboard. 4 créditos
- V Congreso Nacional y III Congreso Iberoamericano de Deporte en Edad Escolar. 3 créditos.
- Análisis del efecto del entrenamiento sobre la velocidad de consumo máximo de oxígeno y la frecuencia cardiaca. 3 créditos
- Curso cero de adaptación en Química-Biología. 6 créditos
- El rugby en edad escolar. 6 créditos.
- Gimnasia acrobática. 5 créditos.
- Piragüismo: posibilidades educativas. 3 créditos.
- Análisis de los efectos del entrenamiento sobre las variables mecánicas y cinemáticas en el press de banca. 3 créditos.
- Análisis de los efectos del entrenamiento sobre las variables mecánicas y cinemáticas en el salto vertical. 3 créditos
- Prevención de accidentes y lesiones en la práctica físico deportiva. 3 créditos.
- Iniciación a la Hípica. 2 créditos.
- El Remo, aproximación teórico-práctica. 3 créditos.
- Avances en Ciencias del Deporte. Rendimiento Deportivo. 3 créditos

Facultad de Humanidades:

- Los archivos de las hermandades religiosas. 2 créditos.
- La diplomática y la investigación. 2 créditos.
- Seminario de Historia de Sevilla. 3 créditos.
- Introducción a la lengua y la escritura chinas. 3 créditos.

- Lectura de las "Odas" de Horacio. 1 crédito.
- El poder y la palabra en la historia de América Latina. 3 créditos.
- Comunicación y Cultura. 12 créditos.
- Sevilla. Ciudad de Archivos. 2 créditos.
- El taller del historiador: teorías y métodos para la investigación histórica. 4 créditos.
- X Ciclo de Conferencias sobre Adquisición y uso de segundas lenguas. 2 créditos.
- Cine internacional. 4 créditos.
- Proyección profesional para futuros licenciados en Traducción e Interpretación
- Prácticas en Empresas. 8 créditos.
- Curso de Tándem Español-Alemán. 4,5 créditos.
- El Islam. 4 créditos.
- Brujería, magia y creencias populares en el Occidente Medieval. 3 créditos.
- Historias Clásicas: Ideas Grecorromanas desde la Antigüedad a nuestros días. 6 créditos ECTS.

Escuela politécnica Superior:

- Entornos Virtuales en 3D. 3 créditos.
- Proyecto. 6 créditos
- Sistemas Inteligentes. 3 créditos.

Facultad de Ciencias Experimentales:

- Técnicas de Experimentación en Biología Animal.
- Desarrollo del Sistema Nervioso
- Jornadas sobre Opciones y Sectores Profesionales de los Licenciados en Ciencias Ambientales.
- Tratamiento de Residuos Sólidos
- Tratamiento de Aguas Residuales.
- Flora Vasculare de Montaña.
- Cineantropometría y Nutrición.
- Introducción a la Química Farmacéutica y de Productos Naturales.
- Energía y Medio Ambiente.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.

- Contaplus. 3 créditos
- Herramienta de diseño 3D. Catia V5. Nivel básico 1. 4 créditos.
- Herramienta de diseño 3D. Catia V5. Nivel básico 2. 4 créditos.

- Herramienta de diseño 3D. Solidworks. 3 créditos
- Introducción a los sistemas de Gestión de Calidad. 1 crédito.
- Dirección y Desarrollo de equipos de trabajo. 2 créditos
- Habilidades directivas. 2 créditos
- I Seminario Internacional sobre Entrepreneurship. 1 crédito
- Jornadas de Desarrollo de Habilidades Interpersonales: Trabajo en Equipo, Comunicación e Iniciativa, Gestión por Competencias. 1 crédito.
- Procesos Selectivos en las Empresas. 3,5 créditos.
- Acceso al Empleo. 1,5 créditos.
- Encuentros sobre los negocios. 6 créditos.
- Curso sobre el nuevo plan contable. 3 créditos.
- Curso "Alianza de Civilizaciones y Políticas de Civilización". Fundación Tres Culturas.
- Prácticas de inserción profesional en empresas integradas en el grupo ASEBIO para alumnos de la primera promoción de la licenciatura en Biotecnología.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba el calendario de exámenes para el curso académico 2008/2009.

El calendario de exámenes para el curso académico 2008/2009 se puede consultar en la siguiente dirección web:

http://www.upo.es/general/conocer_upo/organos_universitarios/con_gobierno/actas_consejog/2008/acta2_2008_anex9.zip

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la adscripción de nuevas asignaturas a áreas de conocimiento.

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Traducción e Interpretación:

- 'Interpretación de Lengua de signos española I': Área de Traducción e Interpretación
- 'Sociolingüística. Italiano': Área de Filología italiana

- 'Traducción literaria. Francés': Área de Filología inglesa
- 'Sociolingüística. Francés': Área de Filología francesa

Facultad de Ciencias Experimentales.

Licenciatura en Biotecnología:

- 'Procesos y Productos Biotecnológicos': Área de Ingeniería Química
- 'Aspectos Legales y Sociales de la Biotecnología': Área de Derecho Administrativo y Filosofía del Derecho
- 'Inmunología': Área de Biología Celular
- 'Química e Ingeniería de Proteínas': Área de Bioquímica y Biología Molecular y Química Física
- 'Cultivos Celulares': Áreas de Biología Celular (2/3) y Fisiología Vegetal (1/3)
- 'Proteómica': Áreas de Biología Celular (2/3) y Microbiología (1/3)
- 'Organización y Gestión de Proyectos': Área de Ingeniería Química
- 'Patentes Biotecnológicas': Áreas de Derecho Internacional y Derecho Mercantil
- 'Tecnología Alimentaria': Área de Ingeniería Química
- 'Ingeniería Metabólica': Área de Microbiología
- 'Biotecnología de Microorganismos Extremófilos'. Área de Microbiología
- 'Economía y Gestión de Empresas': Área de Organización de Empresas

Facultad del Deporte

Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- 'Practicum': Área de Educación Física y Deportiva
- 'Planificación técnica de gestión y organización deportiva': Área de Educación Física y Deportiva
- 'Equipamiento e Instalaciones Deportivas': Área de Educación Física y Deportiva
- 'Deporte y Recreación': Área de Educación Física y Deportiva
- 'Estructura y organización de las Instituciones Deportivas': Área de Educación Física y Deportiva

Facultad de Derecho

Licenciatura en Ciencias Políticas y de Administración:

- 'Derecho del Estado I': Área de Derecho Constitucional
- 'Derecho del Estado II': Área de Derecho Administrativo
- 'Hacienda Pública': Área de Fundamentos del Análisis Económico

- 'Ciencia Política I': Área de Ciencia Política y de la Administración
- 'Gestión Pública I': Área de Ciencia Política y de la Administración
- 'Derecho Parlamentario': Área de Derecho Constitucional
- 'Sistemas Electorales': Área de Ciencia Política y de la Administración
- 'Derecho de la Unión Europea': Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- 'Filosofía Política I': Área de Filosofía del Derecho
- 'Derecho Eclesiástico Internacional y Comparado': Área de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Canónico
- 'La Integración Europea': Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
- 'Economía del Sector Público': Área de Economía Aplicada y Fundamentos de Análisis Económico
- 'Economía Internacional': Área de Economía Aplicada y Fundamentos de Análisis Económico
- 'El Sector Público Administrativo': Área de Derecho Administrativo
- 'Filosofía de la Democracia': Área de Filosofía del Derecho
- 'Filosofía Política de la Globalización': Área de Filosofía del Derecho

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la reordenación de las asignaturas optativas de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se rectifica el Plan de Estudios de la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (BOE de 16 de Febrero de 2004) en los siguientes puntos:

1º. En la pág. 7090 (BOE 16/2/2004) figura

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

3. a) La Universidad establece 4 itinerarios en:

Gestión Deportiva	36 créditos
Rendimiento Deportivo	36 créditos
Actividad Física y Salud	36 créditos
Enseñanza de la Actividad Física y Deportiva	36 créditos

Y debe figurar:

Gestión Deportiva	18 créditos
Rendimiento Deportivo	18 créditos
Actividad Física y Salud	18 créditos
Enseñanza de la Actividad Física y Deportiva	18 créditos

2º. En la misma página del citado Boletín donde se desarrollan los itinerarios curriculares, en el apartado:

D. ENSEÑANZA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA

A continuación de las asignaturas:

Actividad Física y Disfunciones Sociales, Orgánicas y/o Psíquicas
 Actividad Física en el Mundo Laboral, Ergonomía
 Nuevas Tendencias Físico-Deportivos
 Innovación en la Enseñanza de la Actividad Física
 Valoración Funcional
 Mitología de Investigación Aplicada

Añadir la asignatura: Especialización Deportiva

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Normativa reguladora del funcionamiento de las áreas temáticas que componen el Vicerrectorado de Participación Social.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene entre sus objetivos atender un conjunto de tareas de orden social y cultural en consonancia con las funciones de la Institución recogidas en sus Estatutos, y que han sido organizadas y ejecutadas desde el Vicerrectorado competente en la materia y que, con independencia de sus sucesivas denominaciones como la de Promoción Social y Extensión Universitaria, es actualmente el de Participación Social. Desde los inicios de la Universidad, una gran parte de las tareas mencionadas se han llevado a cabo a través de las denominadas "Aulas" siempre dependientes del Vicerrectorado. Pero la realidad actual aconseja un cambio profundo en ese modelo, fundamentalmente por dos circunstancias: una de carácter fáctico, como es la gran importancia que tiene en la realidad social el adecuado tratamiento de cuestiones que nos afectan a todos como colectivo social, piénsese en la igualdad efectiva entre hombre y mujer, la violencia de género, la accesibilidad de los discapacitados, los problemas de dependencia social, etc.; otra, de carácter

jurídico, como es la regulación efectuada de estas cuestiones en diversos instrumentos normativos, algunos con rango de ley estatal o autonómica, que viene a suponer la aparición de auténticos derechos y de las correlativas obligaciones que conciernen en muchos casos a las entidades públicas, no sólo como cumplidoras sino como promotoras y líderes en la concienciación del respeto y cumplimiento de tales derechos y obligaciones. Para que esta tarea, revestida además de las especiales funciones que competen a una Universidad Pública (generación y transmisión del conocimiento, y de una cultura de respeto a los valores y derechos fundamentales), se lleven a cabo de la forma más efectiva y eficiente posible, parece oportuno establecer una nueva estructura, más sólida y sistemática, con una mayor capacidad de respuesta. De ahí que se proponga esta normativa que pasa por la creación de Áreas Temáticas que incorporan las temáticas específicas de las Aulas preexistentes como líneas de actuación dotadas ahora de una perspectiva más homogénea y de conjunto.

Así, el Vicerrectorado de Participación Social se organiza en distintas áreas temáticas y líneas de actuación que recogen en su seno experiencias anteriores sobre temas sociales y culturales y ofertan la posibilidad de promocionar nuevas iniciativas, quedando conformada su estructura actual como sigue a continuación:

- Una línea de actuación de carácter transversal, la cual depende directamente de la Vicerrectora en la promoción y desarrollo de temas de participación social a través del Aula/Oficina de Voluntariado y del Aula/Laboratorio de Derechos Humanos, y en la que se incluye además el proyecto de intervención que significa la Residencia Flora Tristán.

- El Área de Igualdad e Integración Social se compone actualmente de tres subáreas o líneas de actuación específicas en atención a las bases de la sociedad del bienestar: Oficina de Igualdad de Género; Aula Abierta de Mayores y Servicio de Atención a la Discapacidad.

- El Área de Salud Integral y Medioambiente desarrolla su actividad en torno a la línea de actuación sobre Salud Integral y la línea de actuación sobre Desarrollo Sostenible y Medioambiente.

- El Área de Actividades Extracurriculares y Extensión Cultural compuesta por las siguientes subáreas y líneas de actuación: A.C.T.U.A. (Actividades Culturales y Talleres Universitarios para el Alumnado); Sociedad y Cultura Andaluzas; Sociedades y Religiones; Memoria Histórica y Democrática; Humanidades y

Comunicación y Cultura, así como otras actividades propias de la extensión universitaria.

La presente Normativa tiene como finalidad ordenar y fijar las bases del funcionamiento general de estas Áreas, así como determinar el marco jurídico básico en que se desarrolla su actividad, contribuyendo de este modo a su adecuado funcionamiento y al mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 1. Fines.

1. Los fines y objetivos del Vicerrectorado de Participación Social son la propuesta, promoción y realización de actividades de carácter social y cultural que complementan la formación de la persona para toda la vida, concretándose en las líneas de actuación que conforman el sistema interno de cada una de ellas. Se establecen las Áreas Temáticas del Vicerrectorado como instrumentos al servicio de la realización de esos fines y objetivos.

2. La desviación o incumplimiento por parte de un Área respecto de los fines y objetivos señalados en el punto anterior serán causa suficiente para la extinción de dicha Área.

Artículo 2. Creación y extinción.

1. La competencia para la creación, modificación y extinción de las Áreas le corresponde al Rector a propuesta del Vicerrectorado de Participación Social.

2. La creación, modificación o extinción de un Área irá acompañada de un informe justificativo elaborado por el Vicerrectorado de Participación Social.

Artículo 3. Dirección y Composición del Área.

1. Cada Área tendrá una Dirección Académica, con la consideración de cargo institucional, que será nombrada por el Rector de la Universidad a propuesta del Vicerrectorado de Participación Social.

2. La persona titular de la Dirección del Área deberá tener la condición de miembro de la Comunidad Universitaria con vinculación permanente y desempeñará sus funciones por periodos de dos años, pudiendo ser prorrogado por un solo periodo igual a propuesta del Vicerrectorado de Participación Social.

3. Con el visto bueno del Vicerrectorado de Participación Social, la persona titular de la Dirección, junto al personal técnico y administrativo del Área, definirá el funcionamiento interno de la misma y planificará las actividades que, en pos de los fines y objetivos señalados en el artículo primero, deban desarrollarse anualmente de acuerdo con los medios disponibles.

4. La Dirección será responsable del buen funcionamiento del Área y deberá rendir cuentas trimestralmente ante el Vicerrectorado de Participación Social mediante un informe detallado, elaborado conjuntamente con aquellas personas que participen en la gestión y desarrollo de los proyectos del Área. Igualmente será responsable de la elaboración de su parte de la memoria anual de actividades así como de su parte del informe de gestión hay que presentar al Claustro Universitario.

5. Además de por una Dirección Académica, cada Área estará compuesta como mínimo por una persona con funciones de gestión técnico-administrativa. Cuando el volumen de gestión y actividad exterior de un Área lo justifique, previo informe del Vicerrectorado de Participación Social, se podrá proponer al Rector la creación de una Coordinación de Actividades que colaborará con la Dirección de la misma.

Artículo 4. Ámbito de las Áreas.

1. La actividad de las Áreas deberá circunscribirse en principio a la Comunidad Universitaria, canalizándose sus relaciones exteriores a través del Vicerrectorado de Participación Social.

2. Podrán participar en un Área todos aquellos miembros de la Comunidad Universitaria interesados en presentar propuestas dentro de sus líneas de actuación y actividades mediante solicitud escrita dirigida a la Dirección o directamente al Vicerrectorado de Participación Social

Artículo 5. Infraestructura y dotación económica de las Áreas.

1. La Universidad Pablo de Olavide proveerá de medios materiales y el apoyo técnico-administrativo para el funcionamiento de las Áreas, pudiendo dotarse medios conjuntos para el desarrollo de las líneas de actuación de más de un Área.

2. Anualmente, y dentro de la dotación presupuestaria que tenga asignada, el Vicerrectorado de Participación Social distribuirá los fondos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de las Áreas.

3. A tal efecto, y con la suficiente antelación que posibilite su inclusión en el Presupuesto de la Universidad en su caso, las Áreas expondrán sus proyectos de actividades para el ejercicio siguiente. Para la distribución de la partida presupuestaria correspondiente entre las distintas Áreas de acuerdo con los proyectos presentados, el Vicerrector contará con el asesoramiento de la Comisión que se contempla en el artículo 6.

4. Cada Área, y en su seno cada línea de actuación en su caso, podrá proponer la solicitud

de las subvenciones y ayudas que considere oportuno en otros organismos, instituciones y organizaciones para el mejor funcionamiento de las actividades previstas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.

5. Los fondos no dispuestos o comprometidos por un Área a 15 de octubre de cada año podrán ser destinados a otras Áreas y/o líneas de actuación, así como a otros fines del Vicerrectorado.

Artículo 6. Coordinación y supervisión conjunta.

1. La labor de coordinación y supervisión del funcionamiento y logro de objetivos corresponde al Vicerrectorado de Participación Social, que contará para ello con la Comisión de Seguimiento compuesta por los directores/as de las Áreas, un profesor vinculado a la línea de actuación transversal, un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios, todos ellos pertenecientes a las Áreas.

2. Desde el Vicerrectorado de Participación Social se podrá proponer la constitución de un Consejo Asesor compuesto por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Pablo de Olavide y, en su caso, por personas socialmente relevantes, que favorezca la consecución de los fines y objetivos propuestos.

Artículo 7. Dirección Accidental

En los casos en que un Área carezca de Dirección o Coordinación de actividades por motivos imprevistos, desde el Vicerrectorado de Participación Social se asumirá esta función transitoriamente conjuntamente con la persona responsable de la Unidad de Promoción Social y Cultural, entidad de apoyo técnico-administrativo de dicho Vicerrectorado.

Disposición derogatoria

Esta Normativa supone la supresión de las aulas específicas así como de su normativa reguladora.

Disposición final

Esta Normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 5 de marzo de 2008, por el que se aprueba la corrección de los Planes de estudio de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y de Nutrición Humana y Dietética.

Corrección del Plan de Estudios de Nutrición Humana y Dietética:

El Plan de Estudios en Nutrición Humana y Dietética publicado en BOE establece que “los alumnos que opten por cursar las asignaturas que conforman un itinerario curricular, tendrán dicho reconocimiento en la Certificación Académica que se les expida”.

Queda modificado de la siguiente forma: “los alumnos que opten por cursar seis de las asignaturas que conforman un itinerario curricular, tendrán dicho reconocimiento en la Certificación Académica que se les expida”.

Corrección del Plan de Estudios de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte:

- Rebaja a 18 créditos la mínima para obtener un itinerario
- Incorporación al itinerario de Enseñanza la asignatura de Especialización Deportiva
- Para el curso 2008/2009 se considerarán las siguientes asignaturas optativas:
 1. Especialización deportiva
 2. Valoración funcional
 3. Economía y administración de empresas deportivas
 4. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y/o psíquicas
 5. Metodología de investigación aplicada (solamente en el caso de que fuera necesario para diferenciar los distintos itinerarios)

II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Suministro e Instalación de un Láser tipo Neodimio: YAG para el bombeo de un oscilador paramétrico (OPO/OPA), en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.

Examinado el expediente de contratación nº. 2008/0000489, correspondiente a la “Suministro e Instalación de un Láser tipo Neodimio: YAG para el bombeo de un oscilador paramétrico (OPO/OPA), en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla” (referencia interna EQ. 7/08), por importe de cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €), IVA incluido,

Siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,

Conforme con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) (BOE de 21 de junio), junto con sus modificaciones posteriores,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre),

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar el suministro por el procedimiento Abierto en la forma de Concurso, conforme a lo establecido en los arts. 85 y 180 del TRLCAP.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que habrá de regirse el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente, por importe de cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30.08.08.3403 541A 649.07.08

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato administrativo, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del suministro.

Sevilla, 12 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 12 de Marzo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Fernando Elorza Guerrero.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Fernando Elorza Guerrero, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 14 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Gonzalo Carlos Malvárez García.

Conforme al resultado de las elecciones de 10 de marzo de 2008, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Humanidades.

Visto que el profesor Dr. D. Gonzalo Carlos Malvárez García está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Gonzalo Carlos Malvárez García, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D.ª María Serrano Fernández.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.ª Dra. D.ª María Serrano Fernández, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán del día 31 de marzo de 2008.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se dispone el cese como Secretaria del Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D.ª M.ª Antonia Ramírez Pérez.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese, a petición propia, de la Prof.ª Dra. D.ª M.ª Antonia Ramírez Pérez, Profesora Colaboradora de esta Universidad, como Secretaria del Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos y económicos del cese serán del día 31 de Julio de 2006.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Francisco Carrasco Fenech.

Conforme al resultado de las elecciones de 13 de marzo de 2008, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Visto que el profesor Dr. D. Francisco Carrasco Fenech está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Secretaria del Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª D.ª M.ª Rosa Herrera.

Vista la propuesta del Consejo de Centro del Centro de Sociología Política y visto que la profesora D.ª M.ª Rosa Herrera está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los

Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.ª D.ª M.ª Rosa Herrera, Ayudante de esta Universidad, como Secretaria del Centro de Sociología Política de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos serán desde el día 1 de noviembre de 2007 y el presente nombramiento no surtirá efectos económicos y no implicará reducción de su capacidad docente anual.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dra. D.ª M.ª Macarena Guerrero Lebrón.

Vista la propuesta del Director del Departamento de Derecho Privado y visto que la profesora Dra. D.ª M.ª Macarena Guerrero Lebrón está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO:

1.º Nombrar a la Prof.ª Dra. D.ª M.ª Macarena Guerrero Lebrón, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2.º En el caso de ausencia o delegación expresa del Director del Departamento podrá ejercer las funciones inherentes a dicho cargo haciendo constar que actúa como Directora en funciones en base a la presente Resolución Rectoral.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento como Directora Adjunta para la Calidad serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral, estando equiparado dicho cargo a efectos económicos y de reducción docente al cargo de Vicedecana.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 24 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dra. D.ª María Serrano Fernández.

Vista la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Derecho Privado, y visto que la profesora Dra. D.ª María Serrano Fernández está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.ª Dra. D.ª María Serrano Fernández, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día 1 de Abril de 2008.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 26 de Marzo de 2008, por la que se nombra como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Andrés Rodríguez Benot.

Conforme al resultado de las elecciones de 12 de marzo de 2008, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Derecho.

Visto que el profesor Dr. D. Andrés Rodríguez Benot está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Andrés Rodríguez Benot, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a "Dos Fases Restantes de la Biblioteca: Renovación y Ampliación del Sistema de Vigilancia por Circuito Cerrado en la Segunda Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía".

Examinado el expediente de contratación nº. 2008/0000658, correspondiente a "Dos Fases Restantes de la Biblioteca: Renovación y Ampliación del Sistema de Vigilancia por Circuito Cerrado en la Segunda Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía" (referencia interna EQ. 11/08), por importe de sesenta y cinco mil setecientos euros (65.700,00 €), IVA incluido,

Siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,

Conforme con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) (BOE de 21 de junio), junto con sus modificaciones posteriores,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre),

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar el suministro por el procedimiento Abierto en la forma de Concurso, conforme a lo establecido en los arts. 85 y 180 del TRLCAP.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que habrá de regirse el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente, por importe de sesenta y cinco mil setecientos euros (65.700,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30230811 422D 625.

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato administrativo, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del suministro.

Sevilla, 28 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a "Suministro e Instalación de 16 Equipamientos Completos para Profesores en los Nuevos Despachos Habilitados del Edificio 21 (Antiguo Animalario)".

Examinado el expediente n.º: 2008/0000665 correspondiente al "Suministro e Instalación de 16 Equipamientos Completos para Profesores en los Nuevos Despachos Habilitados del Edificio 21 (Antiguo Animalario)" (Ref. Interna EQ.

13/08), por un importe de cincuenta mil veintiséis euros con ochenta y ocho céntimos (50.026,88 €), IVA incluido,

Siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,

Conforme con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) (BOE de 21 de junio), junto con sus modificaciones posteriores,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre)

RESUELVE:

Primero: Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar el suministro por el procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme a lo establecido en el Artº 182.g) del RDL 2/2000 de 16 de junio (BOE del 21 de junio), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que habrá de regirse el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente por importe de cincuenta mil veintiséis mil euros con ochenta y ocho céntimos (50.026,88 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30230812 422D 625

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del suministro.

Sevilla, 28 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Dos Fases Restantes de la Biblioteca: Suministro e Instalación de un Sistema de Identificación, Localización y Préstamo de Documentos Basado en Tecnología de Identificación por Radiofrecuencia (RFID) en la Segunda Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía”.

Examinado el expediente de contratación nº. 2008/0000700, correspondiente a “Dos Fases Restantes de la Biblioteca: Suministro e Instalación de un Sistema de Identificación, Localización y Préstamo de Documentos Basado en Tecnología de Identificación por Radiofrecuencia (RFID) en la Segunda Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía” (referencia interna EQ. 14/08), por importe de ciento noventa mil euros (190.000,00 €), IVA incluido,

Siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,

Conforme con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) (BOE de 21 de junio), junto con sus modificaciones posteriores,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre),

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar el suministro por el procedimiento Abierto en la forma de Concurso, conforme a lo establecido en los arts. 85 y 180 del TRLCAP.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que habrá de regirse el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente, por importe de ciento noventa mil euros (190.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30230811 422D 625

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato administrativo, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del suministro.

Sevilla, 28 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución Rectoral de 28 de marzo de 2008, de inicio del expediente de contratación correspondiente a “Servicio de Soporte y Mantenimiento para Equipamiento Multimedia y Cableado de Aulas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.

Examinado el expediente de contratación nº. 2008/0000702, correspondiente a la contratación del “Servicio de Soporte y Mantenimiento para Equipamiento Multimedia y Cableado de Aulas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla” (Ref. Interna SE.9/08), por importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), IVA incluido.

Siendo necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades de la Comunidad Universitaria,

Conforme con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) (BOE de 21 de junio), junto con sus modificaciones posteriores,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOE de 23 de diciembre),

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo: Adjudicar el servicio por el procedimiento Abierto en la forma de Concurso, conforme a lo establecido en los arts. 73.2, 74.3 y 85 del TRLCAP.

Tercero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Proyecto por los que habrá de regirse el contrato.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente, por importe de cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 301201 422D 21301.

Quinto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato administrativo, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del servicio.

Sevilla, 28 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

CAPÍTULO TERCERO: CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS

I. CONVOCATORIAS

Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador de 24 de marzo de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de

Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2ª PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte

obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia

competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3ª RESOLUCION DEL CONCURSO.-

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4ª DURACION DE LOS CONTRATOS -

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras

contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5º RETIRADA DOCUMENTACION.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6º DISPOSICION FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de marzo de 2008

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

ANEXO II

Departamento de Dirección de Empresas:

Nº de orden: 07239

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen de dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Perfil: Recursos Humanos

Contrato: A

Departamento de Filología y Traducción:

Nº de orden: 07240

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Régimen de dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Filología Italiana

Perfil: Lengua Italiana aplicada a la Traducción e Interpretación

Contrato: A

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Legislación.

Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2.- No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2.- Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías

y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3.-En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurridos como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

2.4.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 34,65 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de

presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7.- Desarrollo de la prueba

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración

cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8.- Propuesta de la Comisión

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de Julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado,

Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

ANEXO I
Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 5/2008
Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Área de conocimiento: "Geodinámica Interna"

Actividad a realizar: Enseñanzas de Ciencias Ambientales vinculadas al Área de Geodinámica Interna.

Número de plazas: Una

Comisión Titular:

- Presidente: D. José Fernando Simancas Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Vocal: D^a. Ana Crespo Blanc, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
- Secretario: D. Juan Carlos Balanyá Roure, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

- Presidente: D. Francisco González Lodeiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Vocal: D^a. M^a Antonia Diez Balda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- Secretario: D. Antonio Azor Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

II. ANUNCIOS

Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de 6 de febrero de 2008 por la que se convocan tres puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

Por Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla de fecha 6 de marzo de 2008, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo en esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/4988, de 28 de julio, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vistos los informes emitidos por el Defensor Universitario, el Vicerrector de Tecnologías de la

Información y la Comunicación y la Vicerrectora de Postgrado y Extensión Universitaria y acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto adjudicar los puestos a los siguientes funcionarios:

1. Puesto de trabajo: Secretaria/o Defensoría Universitaria

Funcionaria propuesta: D.^a Rosalía Cansino Cadenas

2. Puesto de trabajo: Secretaria/o Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Funcionario propuesto: D. Manuel Rebollo Domínguez

3. Puesto de trabajo: Secretaria/o Vicerrectora de Postgrado y Extensión Universitaria

Funcionaria propuesta: D.^a M.^a Trinidad Andrade López

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

Resolución de adjudicación para prórroga de contrato, de fecha 18 de marzo de 2008, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente al “Servicio de Mantenimiento (Modelo Software Only) del Software Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.

Examinado el expediente iniciado por Resolución Rectoral, de fecha 3 de abril de 2006, para el “Servicio de Mantenimiento (Modelo Software Only) del Software Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”, por importe de diecisiete mil quinientos treinta y ocho euros con treinta céntimos (17.538,30 €).

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato firmado por esta Universidad y la empresa adjudicataria, Innovative Interfaces LTD, para el expediente inicial (SE.13/06), y estando justificada su prórroga para satisfacer las necesidades de la Universidad.

Conforme con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (B.O.E. de 21 de junio), y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 1098/2001, de 5 de julio),

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (B. O. E de 23 de diciembre)

RESUELVE:

Primero: Aprobar el expediente nº 2008/0000198 correspondiente a la “Prórroga del Servicio de Mantenimiento del Software Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el ejercicio 2008” (ref. interna SE.5/08).

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente por importe de cuarenta y cinco mil setenta y un euros con treinta y cinco céntimos (45.071,35 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria: 302104 422D 216.

Tercero: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del Acuerdo de prórroga del contrato, sin cuyo trámite no podrá continuarse con la ejecución, incorporando copia del mismo al expediente.

Sevilla, a 18 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez

Resolución de adjudicación para prórroga de contrato, de fecha 18 de marzo de 2008, por el que se adjudica el expediente de contratación correspondiente a la “Prórroga del Servicio de Mantenimiento del Software Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el ejercicio 2008”.

Examinado el Expediente nº 2008/0000198 correspondiente a la “Prórroga del Servicio de Mantenimiento del Software Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el ejercicio 2008”(ref. interna SE.5/08),

Por Resolución Rectoral de fecha 25 de abril de 2006 se adjudicó a la empresa Innovative Interface Ltd España, por un importe de diecisiete mil quinientos treinta y ocho euros con treinta céntimos (17.538,30 €), IVA incluido, por un plazo de ejecución de un año. Este contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, fue prorrogado para una nueva anualidad según Resolución Rectoral de fecha 2 de marzo de 2007 por importe de veintisiete mil setenta y ocho euros con dieciséis céntimos (27.078,16 €), I. V. A. incluido.

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B. O. E. de 24 de diciembre), así como el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (B. O. E de 23 de diciembre)

RESUELVE:

Primero: Adjudicar la “Prórroga del Servicio de Mantenimiento del Software Innopac Millenium para la Automatización de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el ejercicio 2008”, a la empresa “Innovative Interfaces Ltd. España “, con C. I. F. nº. A-

0062055 I, por un precio de cuarenta y cinco mil setenta y un euros con treinta y cinco céntimos (45.071,35 €), I. V. A. incluido.

Segundo: Notificar el contenido de este documento al interesado, según lo exigido en el art. 93.1 del TRLCAP y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27 de noviembre).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que, alternativamente, y de forma potestativa, pueda presentarse recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Sevilla, 18 de marzo de 2008

EL RECTOR
Juan Jiménez Martínez